



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C
Correo Electrónico;
flia18bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Bogotá D.C., DIECINUEVE (19) OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021)**

PROCESO: **SUCESION**
RADICACION: **110013110018-2017-00924-00**

Sea lo primero en indicar que atendiendo que el Consejo Superior de la Judicatura mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529 de marzo de 2020, PCSJA20-11532 de abril de 2020, PCSJA20-11546 de abril de 2020 de mayo, PCSJA20-11567 de junio de 2020 y PCSJA20-11571, suspendió los términos judiciales, estableciendo algunas excepciones y adoptando otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor por haberse visto afectado el país con casos de la enfermedad denominada COVID-19, catalogada por la Organización Mundial de la salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial, sin embargo, mediante acuerdo PCSJA20-11581, **se levantaron los términos Judiciales.**

Por lo breve expuesto, de la revisión del expediente, de la constancia secretarial en donde se indica el permiso por parte de la titular del despacho, se fijará fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 501 del C.G.P.

De lo antes expuesto, este Despacho resuelve;

PRIMERO: FIJAR fecha para el día **24** de **FEBRERO** de **2022** a las **8:30 AM**, para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 501 del C.G.P.

SEGUNDO: ACEPTAR la renuncia del poder conferido al abogado DANIEL ENRIQUE LOPEZ BERNAL, en los términos de la solicitud visible en los ítems 11 a 14 el expediente.

TERCERO: Teniendo en cuenta la renuncia del poder, se REQUIERE a los señores DIANA PATRICIA VALENCIA CANAMEJOY, JACKELINE VALENCIA CANAMEJOY y JUAN CARLOS VALENCIA CANAMEJOY, para que en el término de diez (10) días, otorguen poder a un profesional del derecho para que los represente.

SECRETARIA proceda a comunicarles a las partes, por el medio más expedito, dejando las constancias del caso.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C
Correo Electrónico;
flia18bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CUARTO: SECRETARIA proceda desanotar en los correspondientes sistemas de actuaciones y consulta judiciales de la Rama Judicial (Siglo XXI y/o consulta de procesos y estados electrónicos), lo anterior, para que quede a disposición y conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MONICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en **ESTADO**

No. 91, fijado hoy **20-10-2021** a la hora de las **8:00 am**.

KATLINE NATHALY VARGAS QUITIAN
SECRETARIA